

PERMISO DE APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES DE PRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE PLANTACIONES EN CORTINAS ROMPEVIENTOS, CERCOS VIVOS, LINDEROS, ESPECIES FORESTALES ESTABLECIDAS EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y OTROS SISTEMAS SIMILARES

TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA

- Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite: Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre
- Formato de solicitud
- Copia legalizada del documento que acredite la tenencia del predio: título de propiedad, certificado de posesión, otros
- Copia legalizada de DNI
- Recibo de pago por derecho de trámite. Según tarifa establecida en el TUPA vigente a la cuenta corriente N° 0000877271 Banco de la Nación

BASE LEGAL

- Ley N° 27308- Ley Forestal y de Fauna Silvestre (16/07/2000)
- D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (09/04/2001)
- D.S.N° 022-2003-AG Modificatoria del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- RJ N° 113-2003-INRENA, formato de solicitud para aprovechamiento con fines comerciales y/o industriales de productos forestales provenientes de plantaciones, rompe vientos, cercos vivos, linderos especies forestales establecidas en sistemas agroforestales y otros sistemas similares en predios de propiedad privada



OFICINA PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE TINGO MARÍA

Av. Sven Erickson N° 164 Telefax (062) 561269
e-mail: atffs.tingomaria@minag.gob.pe

SEDE FORESTAL AUCAYACU

Dirección: Av. San Martín N° 320 Aucayacu
Teléfono (062) 488300

SEDE FORESTAL PUERTO INCA

Dirección: Av. Sánchez Cerro S/N Puerto Inca



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - Tingo María



Proyecto PD 421/06 (F) "Fortalecimiento de la cadena productiva de la madera proveniente de concesiones forestales y otros bosques bajo manejo forestal"

ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE TINGO MARÍA

PERMISOS EN PREDIOS PRIVADOS

"PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL"



PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SISTEMAS AGROFORESTALES

TINGO MARÍA, 2010

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Agricultura (MINAG) aprobó, mediante el Decreto Supremo 030-2008-AG, la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) en el MINAG, siendo este último el ente absorbente, estableciéndose la extinción de ambas entidades al cierre del presente, siendo el organismo que dirige, norma, promueve, supervisa, controla y ejecuta la Política Forestal del Estado.

Contando con la presencia a nivel nacional de las denominadas administraciones técnicas forestales y de fauna silvestre.

De acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 016-2009-AG, así como en uso de las funciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2009-AG y la Resolución Ministerial N° N° 0026-2010-AG.

Los permisos de predios privados y sistemas agroforestales tienen como destino fundamental proveer ingresos adicionales al usuario mediante la venta de productos forestales en los mercados local y nacional.

El aprovechamiento forestal en estos permisos con fines comerciales e industriales se otorga bajo planes de manejo forestal responsable, en el ámbito local y regional del país.

“El manejo del bosques sostenido hará que perduren en el tiempo más especies forestales maderables”

PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA

REQUISITOS

- Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite
- Copia legalizada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad correspondiente del Ministerio de Agricultura
- Copia del RUC de la comunidad
- Plan Operativo Anual firmado por un ingeniero forestal y/o persona jurídica especializada, registrada en el ex INRENA, actualmente Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre
- Compromiso de pagar los derechos de aprovechamiento forestal
- Recibo de pago por derecho de trámite, según tarifa establecida en el TUPA vigente del ex INRENA: Cuenta Corriente N° 0000877271 Banco de la Nación

Hasta 20 ha	: S/. 36.00
Mayor de 20 hasta 100 ha	: S/. 108.00
Mayor de 100 hasta 500 ha	: S/. 180.00
Mayor de 500 ha	: S/. 288.00



BASE LEGAL

- Ley N° 29382, deroga el Decreto Legislativo N° 1090
- Ley N° 29376, establece la restitución de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre sus modificatorias y demás normas complementarias, y su Reglamento
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobada por Decreto Legislativo N° 27308
- Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG
- Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2004-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2005-AG y Resolución Ministerial N° 698-2007-AG
- R.J. N° 281-2002-INRENA se aprueba los términos de referencia para formular el POA de bosques de tierras de propiedad privada con superficies hasta 200 y mayores a 200 ha
- Directiva N° 001-2003-INRENA-IFFS Otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en bosques en tierras de propiedad privada